



## Poder Judicial de Neuquén

**Número:**

**Referencia:** DGH 04184-25 afectacion JPS Vignes SPdel Chañar (R)

---

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2025-72-JUSNEU-TSJ se dispuso ampliar la afectación del Sr. Juez de Paz Suplente de San Patricio del Chañar, Luis Ángel Vignes, para que cumpla funciones de Oficial Notificador y de Justicia Ad-hoc en el Juzgado de Paz de San Patricio del Chañar, realizando el diligenciamiento de los mandamientos y cédulas de notificación, a partir del 1 de febrero y hasta el 30 de abril de 2025.

Que el Juez de Paz de San Patricio del Chañar, solicita la ampliación de dicha afectación, para que el nombrado continúe cumpliendo dicha función en el organismo a su cargo.

Que la Directora de Justicia de Paz, Dra. Mariela Roxana Scagliotti, prestó conformidad para que continúe realizando el diligenciamiento de los mandamientos y cédulas de notificación en el Juzgado de Paz de San Patricio del Chañar y, realice cualquier otra tarea que el titular del organismo le encomiende, a partir del 1 de mayo y hasta el 30 de junio de 2025, toda vez que persisten las razones de servicio invocadas oportunamente.

Que debido a la cantidad de trámites diarios que requieren la presencia permanente de su titular, y analizados los antecedentes y las necesidades de servicio de los organismos citados, habrá de autorizarse lo solicitado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### **DECRETA**

**1º) Ampliar** la afectación del Sr. Juez de Paz Suplente de San Patricio del Chañar, Luis Ángel Vignes, para que, colabore en las tareas atinentes al organismo y cumpla funciones de Oficial Notificador y de Justicia Ad-hoc en el Juzgado de Paz de San Patricio del Chañar, realizando el diligenciamiento de los mandamientos y cédulas de notificación, a partir del 1 de mayo y hasta el 30 de junio de 2025, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

**2º) Disponer** que se liquide al Juez de Paz mencionado en el inc. 1º), el monto de combustible correspondiente, conforme la reglamentación vigente, previa certificación de la efectiva prestación del

servicio por la Directora de Justicia de Paz.

**3º) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

sa/04184-25